



#### RAZONAMIENTO CIENTIFICO

Desde el punto de Vista Medico Legal, los Traumatismos se clasifican de acuerdo a la fuerza exterior o energía que los produce (trauma). Desde el punto de vista médico, definimos como trauma a la violencia exterior y como traumatismo al daño resultante en el organismo.

El mecanismo del trauma, excepto por los traumatismos de desaceleración, en todos los casos de trauma mecánico es causado por transferencia de energía de un objeto externo en movimiento hacia los tejidos. El cuerpo absorbe usualmente esta energía, ya sea por la elasticidad de los tejidos blandos, ya sea por la rigidez de la estructura ósea. Cuando la intensidad de la fuerza aplicada excede la capacidad de los tejidos de adaptarse o de resistir, se produce un traumatismo.

La intensidad de la energía aplicada sigue la ley Física de la energía cinética, según la cual la energía es directamente proporcional a la masa del agente o masa, directamente proporcional al cuadro de la violencia del impacto, e inversamente proporcional a la desaceleración de la gravedad, expresada por la ecuación E c= mXv2/2g. 7 el ejemplo más simple es el de un proyectil por arma de fuego, lanzado con la mano contra la cabeza de otra persona, solamente causara una contusión simple, pero disparado con un arma puede ocasionar la muerte) el único cambio que existe es la velocidad que imprime la fuerza.

El daño resultante depende, por una parte, del tipo de trauma mecánico y, por otra de tipo o la naturaleza del tejido que constituya el blanco, así, en una compresión el músculo puede sufrir poco daño, mientras el pulmón o cerebro pude lacerase.

Conforme la transferencia de energía sea retardado o distribuida sobre un área más grande, menor ser la intensidad de la fuerza aplicada a los tejidos en unidad de tiempo. El resultado es similar si el cuerpo se desplaza en la directión del agente traumatizante. Es lo que hace el boxeador, que ante un puñetazo de su rival hecha la cabeza la capacia atrás, de este modo, prolonga el tiempo en que se produce la transferencia de energía o desacelera similar.

#### LESION

De acuerdo con el consejo mondial de la salud, se entiende por Jesión "Toda alteración del equilibrio "biopsicosocial". Desde el entido en médico forense, se entiende como lesión ". El daño biopsicofisiologico originado a un sujeto vivo gandialgún agente vulnerable extenso" definición que hace comprender que el daño causado puede afectars la vida, la integridad física, la función psíquica o fisiológica de una persona. El origen de ese daño puede ser doloroso, culposo, fortuito, auto infligido. Doloso, cuando otro sujeto vivo lo cause de manera intencional. Culposo, cuando se produce por accidente, con o sin la intervención de otro sujeto vivo. Fortuito, cuando la naturaleza lo provoca con alguno de sus elementos. Autoinflingido, cuando el afectado se lo produce así mismo

Conceptos que examinamos y explicamos con minuciosidad, proporciona los elementos para entender la conformación jurídica que describen los códigos. Bajo el nombre de Jesión, se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, guemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa. En la comisión de hechos contra personas, las lesiones se producen con la utilización de diferentes agentes y con la instrumentación de diversos mecanismos, con los que se puede producir desde una simple escoriación hasta la perdida de la vida.

Las lesiones que con mayor frecuencia se producen por la acción de un agente vulnerable externo incluyen desde simples contusiones hasta grandes heridas cortantes contusas o grandes machucamientos. Una de las actividades del Criminalista es descubrir y explicar sus causas, desarrollo y consecuencias, así como establecer la mecánica de su producción o mecánica de muerte.

AVENIDA TECNOLOGICO NÚMERO 3200 ORIENTE, COLONIA INDUSTRIAL C.P. 63175 TEPIC, NAYARIT TEL. 01 (311) 129 6000 fiscalgeneral@nayarit.gob.mx

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVAVI FISCALIA GENERAL DEL ESTAD S E M E F O











#### Lesiones por Agentes Mecánicos

- Contusión Activa: cuando los agentes contundentes están animados de cierta velocidad y son bruscamente detenidos en su trayectoria por el cuerpo humano.
- b)

#### HERIDAS PRODUCIDAS POR PROYECTILES DISPARADOS POR ARMA DE FUEGO.

Las armas de fuego son instrumentos que propulsan un proyectil por la acción de una carga explosiva a través de un cilindro metálico.

Las lesiones que ocasionan son complejas, porque dependiendo del tipo de arma, calibre de la munición y distancia del disparo se provocan lesiones muy variadas, tanto en el interior como en el exterior del cuerpo. Sin embargo comparte mecanismos de producción punzantes o perforante y contundente.

Produce un mecanismo de contusión en el cuerpo:

- ✓ Orificio de entrada.
- Travecto.



AVENIDA TECNOLOGICO NÚMERO 3200 ORIENTE, COLONIA INDUSTRIAL C.P. 63175 TEPIC, NAYARIT TEL. 01 (311) 129 6000 fiscalgeneral@nayarit.gob.mx

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARI PISCALIA GENERAL DEL ESTAN SEMEFO

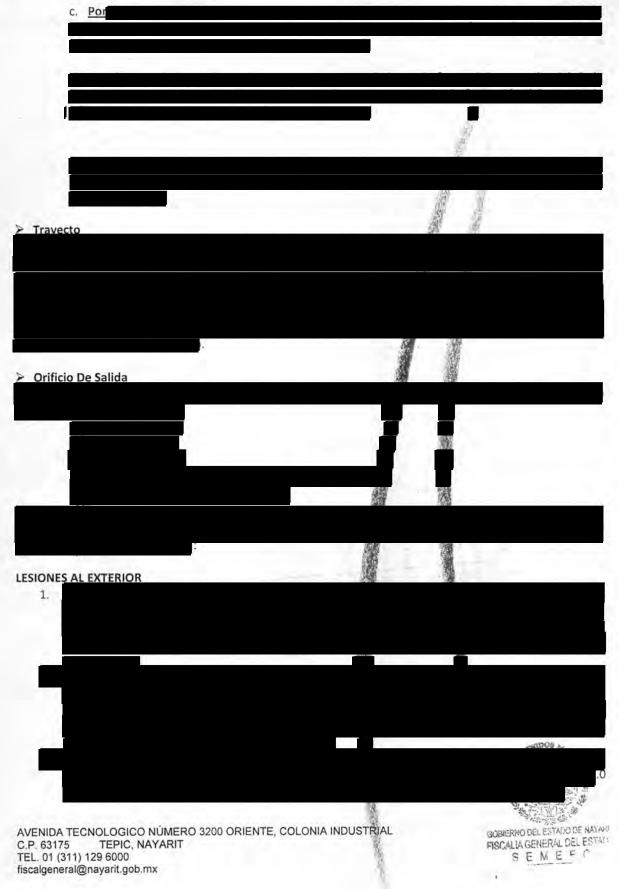






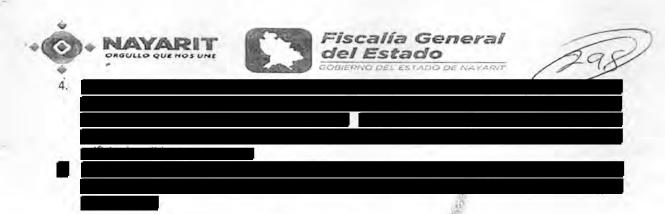












1. CONCLUSIONES

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.









## POLICIA NAYARIT ADSCRITO A REPORTE DE HECHOS FECHA MÉDICA No. DIVISION INVESTIGACION ADSCRITO A LA UNIDAD DE HOMICIDIOS. NAY/TEP/III/CI/310/2017 10 de Febrero del 2017. SEMEFO 037/17

La suscrita, Perito Médico Legista, adscrito al Servicio Medico Forense de la Fiscalia General del Estado de Nayarit, certifica que el día 10 de Febrerodel año 2017 y siendo las 20:45 horas, me trasladé en compañía del Agente de la Policía Nayarit Adscrito a la Unidad de Homicidios

con el fin de reconocer y recoger el cadáver de una persona del sexo masculino quien hasta el momento se encuentra identificado como de la composição de la com

#### N-N. Cadáver 037/17.

DOS MOTO

Llegamos a lugar de los hechos siendo las 21:00 hrs, realizando el levantamiento del mismo a las 23:17 horas, del día 10 de Febrero del 2017 y nos encontramos el cadáver de úna persona del sexo masculino en posición y situación siguiente:

op:ahim/entra p	persona	
Rightendo"		
	(第13章	

Orientación:

Signos de muerte real:

Signos Cadavéricos:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT FISCALIA GENERAL DEL ESTADO S E M E F O





		El cadáver presenta la siguiente media filiación:
Sexe Piel Con Cab	, s	El cadáver presenta la siguiente media filiación:
Fren Ojos Barl Nari Boc Men		t.
	NATOMETRIA:	
Ta Pe Pi		
j-e	1.	
A		descritas específicamente en el dictamen de necropsia.  idad de determinar la causa de la muerte en el cuerpo quien hasta el momento se encuentra identificado como: :
8	RAL DEL AYARIT TIGACIÓN DIOS	<u>N-N</u> <u>Cadáver 037/17.</u> Lo hacemos de su conocimiento.

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCIÓN











SERVICIO MEDICO FORENSE

Dictamen de Necropsia/SEMEFO: 37/17. Expediente: NAY/TEP/III/CI/310/2017. Asunto: se rinde Dictamen de Necropsia.

Tepic, Nayarit a 10 de Febrero del 2017.

C.
AGENTE DE LA POLICIA NAYARIT DIVISION DE INVESTIGACION ADSCRITO A LA UNIDAD DE HOMICIDIOS.
PRESENTE.

La que suscribe Perito Médico Legista de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, C.

y Titulada de la Unidad Académica de Medicina, perteneciente a la Universidad Autonoma de Nayarit, con cedula profesional expedida por la DGP de la SEP legalmente autorizada para ejercer su profesión sin más impedimentos que los señalados por la Ley Designada para intervenir dentro de la Carpeta de Investigación, citada al rubro superior derecho anotado, recibido en esta Subdirección el día 10 de Febrero del presente año a las 03:50 hrs, con el número de oficio: 067/2017 en el cual solicita se realice: NECROPSIA DE LEY de quien en hasta el momento se encuentra como:

## NO IDENTIFICADO Cadáver 37-7.

Emitiendo a usted, de manera respetuosa el siguiente Dictamen:

I. Planteamiento del Problema:

Realizar diligencias de Necropsia de Ley para determinar la o las <u>causas de</u> entra como: <u>NO IDENTIFICADO</u>, con 37/17. Así como determinar los demás

II. Método:

III. Técnica:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT FISCALIA GENERAL DEL ESTADO S E M E F O











IV. ANTECEDENTES:	
Posteriormente y	
EXAMEN EX RASGOS FISONÓMICOS.	TERNO DE CADAVER

# Sex Oct Pie Fre Nat Lat Big Bat

SOMATOMETRIA:
To the 100 of the 1

SEÑAS PARTICULARES: Ninguna.

GOBIER HO DEL ESTADO DE NAVARON FISCALL GENERAL DEL ESTADO











#### VESTIMENTA:

4			
1.			
2.			
3.			
4.			
2. 3. 4. 5.			
6. 7. 8. 9. 10.			
7			
0			
0.			
9.			
10,			
11.			
		# V	

Nota:

SIGNOS TANATOLOGICOS:

rigación.

LESIONES DERIVADAS DE MEDIDAS TERAPEUTICAS: no presenta.

#### LESIONES AL EXTERIOR

Todas las lesiones descritas a continuación presentan reacción vital: ANTEMORTEM.

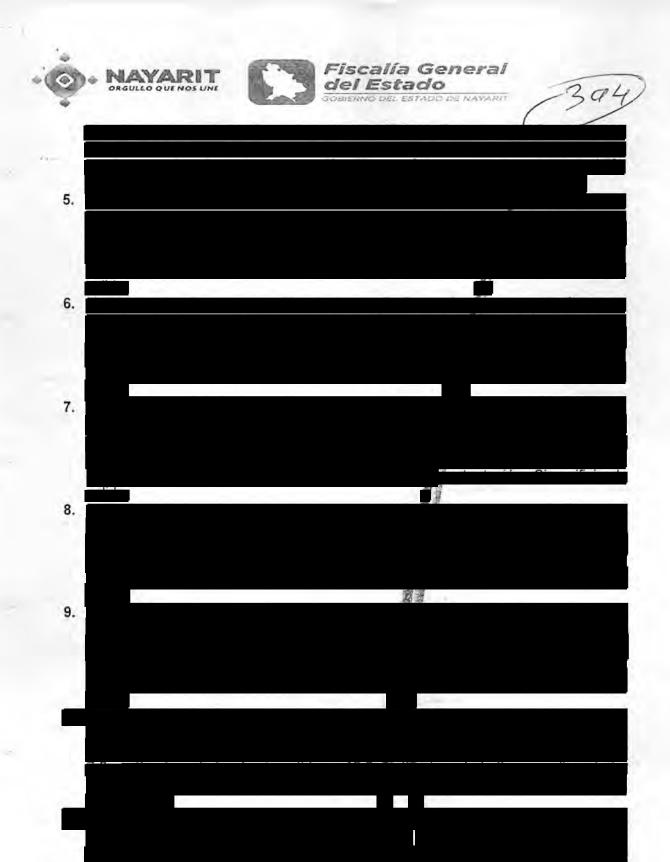
the state of the s	\$2: B	
1.		
2.		
3.		
4.		

AVENIDA TECNOLOGICO NÚMERO 3200 ORIENTE, COLONIA INDUSTRIAL Č.P. 63175 TEPIC, NAYARIT TEL. 01 (311) 129 6000 fiscalgeneral@nayarit.gob.mx

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT FISCALIA GENERAL DEL ESTADO S. E. M. E. F. O. gina3







NÚMERO 3200 ORIENTE, COLONIA INDUSTRIAL
C.P. 63175 TEPIC, NAYARIT
TEL. 01 (311) 129 6000
fiscalgeneral@nayarit.gob.mx

BOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARTI FISCALIA GENERAL DEL ESTADO S E M E F O









305)



En dianos a

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT FISCALIA GENERAL DEL ESTADO S E M E F O











#### EXAMEN INTERNO

A LA DISECCIÓN DEL CADÁVER ENCONTRAMOS LO SIGUIENTE:

CABEZA: a		
CUFLI O: a la		
CAVIDAD TORÁCICA: se		
	1.	
CAVIDAD ABDOMINAL: se		
CAVIDAD-ABDIOWINAL-SE		interior, Sin en su cara ralizado El
NÚMERO 3200 ORIENTE, COLONIA INDUSTRIAL C.P. 63175 TEPIC, NAYARIT TEL. 01 (311) 129 6000 fiscalgeneral@nayarit.gob.mx	1	GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARGI FISCALIA GENERAL DEL ESTADO S E M E F O



EST





CAVIDAD PÉLVICA:		
GENITALES EXTERNOS:		
	<b>,</b> [	le d'
NOTA: se		1 3
		,
CONCLUSIONES:	₽ N	
Por	363 - 104	
37/37/30		
de proye		
LO QUE HAGO		INES LEGALES A
su		
		GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARO FISCALIA GENERAL DEL ESTADO S E M E F O







#### SERVICIO MEDICO FORENSE

No. Oficio/SEMEFO: 201/17. Expediente: NAY/TEP-III/CI/310/2017. Asunto: se rinde dictamen de Mecánica de Lesiones.

Tepic, Nayarit a 13 de Febrero del 2017.

AGENTE DE LA POLICIA NAYARIT DIVISION DE INVESTIGACION ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE HOMICIDIOS. PRESENTE.

En contestación a su oficio número 067/2017 del expediente del rubro superior derecho anotado, recibido en esta Subdirección el dia 10 de Febrero del presente año en el cual solicita realizar mecánica de lesiones del cuerpo de quien hasta el momento se encuentra como: NO IDENTIFICADO y clasificado dentro de esta Subdirección con el numero: 37.

La que suscribe Perito Médico Forense

Titulada de la Facultad de Medicina Humana (UAN), con cedula profesional expedida por la DGP de la SEP legalmente autorizada para ejercer su profesión sin más impedimentos que los señalados por la Ley. Designada para intervenir dentro de la carpeta de investigación me permito emitir el presente Dictamen en materia de Medicina Legal Traumatológica.

#### PROBLEMA PLANTEADO

Describir y analizar las lesiones sufridas en el cuerpo sin vida de quien hasta el momento se encuentra como: NO IDENTIFICADO, clasificada dentro de esta Subdirección con el número de cadáver: 37/17, con la finalidad de realizar una mecánica de lesiones. A efecto de que determine si las lesiones que presenta ocasionaron su muerte. Con la finalidad de determinar:

a) Tipo de lesiones que presenta el cuerpo sin vida.

b) Se establecerá si es posible con que agente fueron provocadas las lesiones.

 Determinar si el cuerpo sin vida presenta lesiones catalogadas como signos de lucha, forcejeo o defensa.

 d) Describirá el perito de las lesiones sufridas en la integridad corporal, cuales fueron la mortales en este caso la que ocasiono la pérdida de la vida.

 e) Dada las lesiones que presenta, con las características específicas los disparos de arma de fuego son Orificios por Disparo.

> GOBIERNO DEL ESTADO DE NA... FISCALIA GENERAL DEL ESTADO SE M. E.S.







#### LESIONES POR AGENTES MECANICOS



Son producidos por agentes contundentes, como traumatismos directos, lesiones por arma blanca y por arma de fuego, que pueden ocasionar las lesiones por dos mecanismos.

a) <u>Contusión Activa:</u> cuando los agentes contundentes están animados de cierta velocidad y son bruscamente detenidos en su trayectoria por el cuerpo humano.

b) Contusión Pasiva: cuando el cuerpo humano se convierte en proyectil y es detenido contra una superficie estática.

#### LESION

De acuerdo con el consejo mundial de la salud, se entiende por lesión "Toda alteración del equilibrio "biopsicosocial".

Por otra parte, el doctor Emilio Bonnet establece la siguiente definición médico legal de herida, probable sinónimo de lesión: "es un daño que produce una solución de continuidad en los tejidos superficiales o profundos de una persona, pudiendo ser etiología accidental, suicida u homicida.

El propio Bonnet explica: " 1) lesión no es sinónimo de herida; 2) la noción de lesión es jurídica y la de herida es anatomoquirurgica; 3) el concepto de herida engloba al de lesión, porque aquel es más extenso y este es más restringida. Desde el enfoque médico forense, se entiende como lesión ". El daño biopsicofisiologico originado a un sujeto vivo, con algún agente vulnerable externo" definición que hace comprender que el daño causado puede afectar la vida, la integridad física, la función psíquica o fisiológica de una persona. El origen de ese daño puede ser doloroso, culposo, fortuito, auto infligido. Doloso, cuando otro sujeto vivo lo cause de manera intencional. Culpóso, cuando se produce por accidente, con o sin la intervención de otro sujeto vivo. Fortuito, cuando la naturaleza lo provoca con alguno de sus elementos. Autoinflingido, cuando el afectado se lo produce así mismo

Conceptos que examinamos y explicamos con minuciosidad proporciona los elementos para entender la conformación jurídica que describen los códigos.Bajo el nombre de lesión, se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa. En la comisión de hechos contra personas, las lesiones se producen con la utilización de diferentes agentes y con la instrumentación de diversos mecanismos, con los que se puede producir desde una simple escoriación hasta la perdida de la vida.

Las lesiones que con mayor frecuencia se producen por la acción de un agente vulnerable externo incluyen desde simples contusiones hasta grandes heridas cortantes contusas o grandes machucamientos. Una de las actividades del Criminalista es descubrir y explicar sus causas, desarrollo y consecuencias, así como establecer la mecánica de su producción o mecánica de muerte.







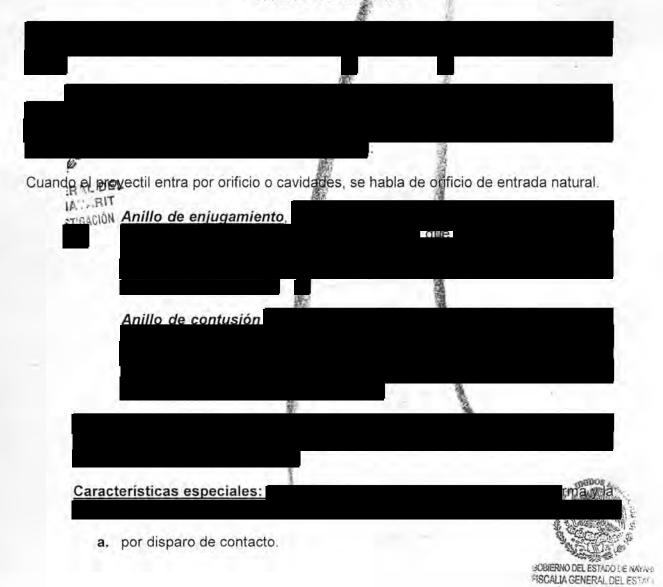
## HERIDAS PRODUCIDAS POR PROYECTILES DISPARADOS POR ARMA DE FUEGO.

Las armas de fuego son aquellas que expelen proyectiles impulsados por la fuerza de un gas en expansión, como el producido por la deflagración de pólvora. Las lesiones que ocasionan son complejas, porque dependiendo del tipo de arma, calibre de la munición y distancia del disparo se provocan lesiones muy variadas, tanto en el interior como en el exterior del cuerpo. Sin embargo comparte mecanismos de producción punzantes o perforantes y contundente.

Produce un mecanismo de contusión en el cuerpo:

- Orificio de entrada.
- Trayecto.
- Orificio de salida

#### ORIFICIO DE ENTRADA





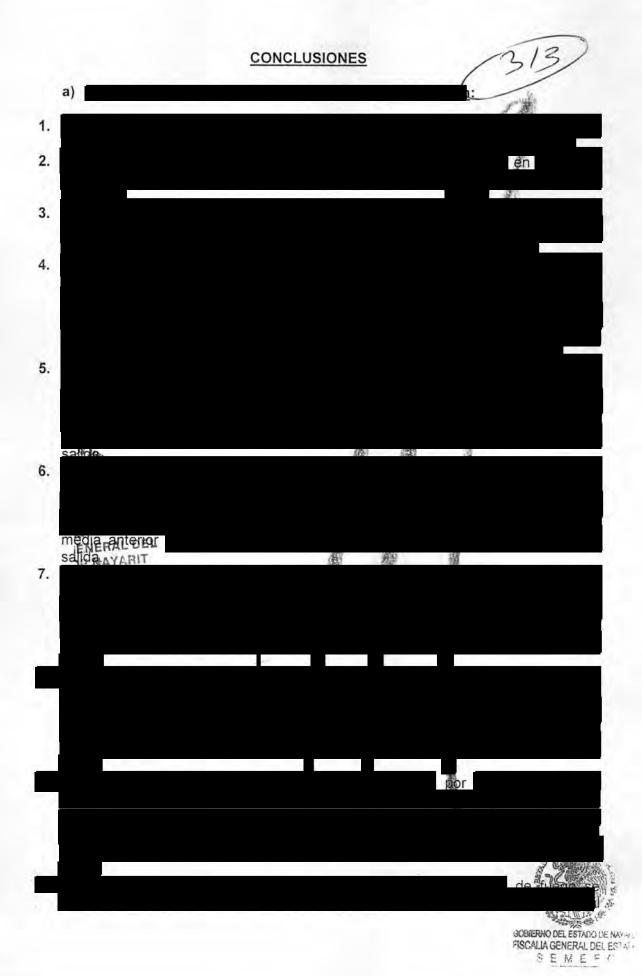


		(3/2)	
distancia:			
aro de distancia	intermedia:		
a la acción mecáni	ica del provectil al	lo presenta los pe	signos
TRAY	<u>(ECTO</u>		
ORIFICIO	DE SALIDA		
	2006		
ANALISIS	COMENTARIO		
3			
i	isparo de larga a la acción mecáni  TRAY  ORIFICIO	aro de distancia intermedia:  de isparo de larga distancia: so	paro de distancia intermedia:  de de distancia intermedia:  de de distancia del provectil al personta de de distancia del provectil al personta de de distancia del provectil al personta del provectil del provectil del personta del provectil del provectil del personta de









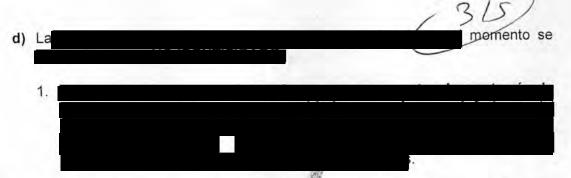






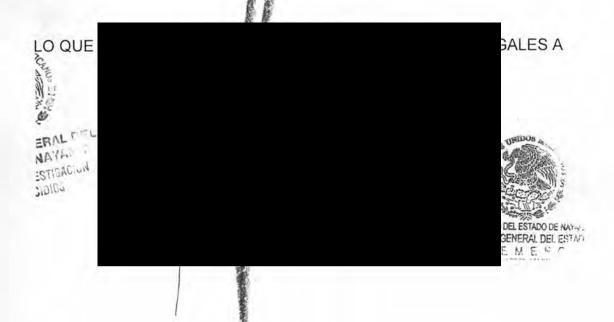






Dada las lesiones que presenta, con las características específicas los disparos de arma de fuego son Orificios por Disparo de <u>Larga Distancia.</u>

#### **BIBLIOGRAFIA:**







## SERVICIO MÉDICO FORENSE ACTA MÉDICA DE LEVANTAMIENTO DE CADÁVER

POLICIA NAYARIT ADSCRITO A	REPORTE DE HECHOS	FECHA	ACTA MÉDICA No.
DIVISION INVESTIGACION ADSCRITO A LA UNIDAD DE HOMICIDIOS.	NAY/TEP/III/CI/310/2017	10 de Febrero del 2017.	SEMEFO 038/17

La suscrita, Perito Médico Legista, adscrito al Servicio Médico Forense de la Fiscalia General del Estado de Nayarit, certifica que el día 10 de Febrerodel año 2017 y siendo las 20:45 horas, me trasladé en compañía del Agente de la Policia Nayarit Adscrito a la Unidad de Homicidios domicilio ubicado en la calle

Nayarit, con el fin de reconocer y recoger el dadaver de una persona del sexo masculino hasta el momento se encuentra identificado como :

#### NIN. Cadáver 038/17.

Llegarnos al lugar de los hechos siendo las 21:00 hrs, realizando el levantamiento del

mismo a las 23:25 horas, del día 10 de Febrero del 2017 y nos encontramos el cadáver de una persona del sexo masculino en posición y situación siguiente:

Situación de la composición de cuerto de una vivienda, en el área denominada patio, y a un costado de una alberca, se encuentra el cuerpo sin vida de una persona del sexo masculino en posición de cubito ventral, con cabeza ligeramente lateralizada hacia la derecha y en contacte con plano de sustentación (piso), extremidad superior derecha en abducción y en extensión completa siguiendo la línea media del cuerpo, extremidad superior izquierda hacia a abducción a 45 grados, extremidad inferior derecha en extensión completa siguiendo el eje medio del cuerpo, extremidad inferior izquierda en abducción y semiflexion siguiendo la línea media del cuerpo.

Orientación: extremidad cefálica hacia el Sur, extremidades Inferiores hacia el Norte.

Signos de muerte real: con		
	la la	Z
	en anterior del cuerpo.	35C535W

CUBIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT FISCALIA GENERAL DEL ESTADO SEMEFO

316





El cadáver presenta la siguiente media filiación: Sexo Piel: Com Pelo: Frent Ojos Barb Nariz Boca SOMATOMETRIA: TPP 1. 1. Ante la imposibilidad de determinar la causa de la muerte en el cuerpo quien hasta el IERAL DEL momento se encuentra identificado como: : IERAL DEL NAYABIT ESTIGACION SOIDICS Cadáver 038/17. Lo hacemos de su conocimiento. A T E N T À M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCIÓN STADO DE NAYARO RALDELESTADO E F O









## SERVICIO MEDICO FORENSE

Dictamen de Necropsia/SEMEFO: 38/17. Expediente: NAY/TEP/III/CI/310/2017. Asunto: se rinde Dictamen de Necropsia.

Tepic, Nayarit a 10 de Febrero del 2017.

C.
AGENTE DE LA POLICIA NAYARIT DIVISION DE INVESTIGACION ADSCRITO A LA UNIDAD DE HOMICIDIOS.
PRESENTE.

La que suscribe Perito Médico Legista de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, C

y Titulada de la Unidad Académica de Medicina, perteneciente a la Universidad Autonoma de Nayarit, con cedula profesional expedida por la DGP de la SEP legalmente autorizada para ejercer su profesión sin más impedimentos que los señalados por la Ley. Designada para intervenir dentro de la Carpeta de Investigación, citada al rubro superior derecho anotado, recibido en esta Subdirección el día 10 de Febrero del presente año a las 03:50 hrs, con el número de oficio: 067/2017 en el cual solicita se realice: NECROPSIA DE LEY de quien en hasta el momento se ancuentra como:

# NO IDENTIFICADO Cadáver 38-8.

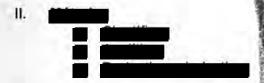
NAYARIT

Emitiendo expeted, de manera respetuosa el siguiente Dictamen:

CIDIOS

#### Planteamiento del Problema

Realizar diligencias de Necropsia de Ley, para determinar la o las <u>causas de</u> <u>muerte</u> de quien en hasta el momento se encuentra como: <u>NO IDENTIFICADO</u>, con número de cadáver dentro de esta Subdirección: 38/17. Así como determinar los demás objetivos de la necropsia.



#### III. Técnica:

Técnica de Virchow.



AVENIDA TECNOLOGICO NÚMERO 3200 ORIENTE, COLONIA INDUSTRIAL C.P. 63175 TEPIC, NAYARIT TEL. 01 (311) 129 6000 fiscalgeneral@nayarit.gob.mx











#### IV. **ANTECEDENTES:**



### EXAMEN EXTERNO DE CADAVER

RASGOS FISONOMICOS. tud. SUMATUMETRIA:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT FISCALIA GENERAL DEL ESTADO S E M E F O

AVENIDA TECNOLOGICO NÚMERO 3200 ORIENTE COLONIA INDUSTRIAL C.P. 63175 TEPIC, NAYARIT TEL. 01 (311) 129 6000 fiscalgeneral@nayarit.gob.mx



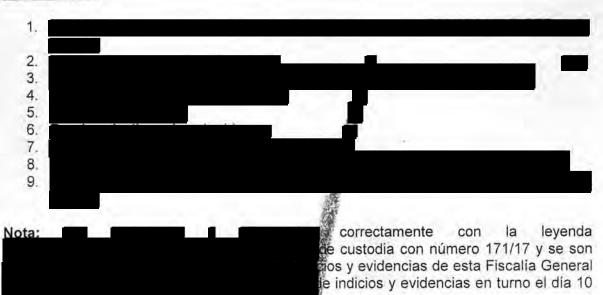








#### **VESTIMENTA:**



#### SIGNOS TANATOLOGICOS:

1. tremidades erica: no presentes.

LESIONES DERIVADAS DE MEDIDAS TERAPEUTICAS: no presenta.

ERAL DEL NAYARIT

LESIONES AL EXTERIOR

Todas lassidesidones descritas a continuación presentan reacción vital:

1.
2.
3.
4.

AVENIDA TECNOLOGICO NÚMERO 3200 ORIENTE, COLONIA INDUSTRIAL C.P. 63175 TEPIC, NAYARIT TEL. 01 (311) 129 6000 fiscalgeneral@nayarit.gob.mx

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT FISCALIA GENERAL DEL ESTADO S E M E F O















AVENIDA TECNOLOGICO NÚMERO 3200 ORIENTE, COLONIA INDÚSTRIAL C.P. 63175 TEPIC, NAYARIT TEL. 01 (311) 129 6000 fiscalgeneral@nayarit.gob.mx

COCHERNO DEL ESTADO DE NAVARIT FISCALIA GENERAL DEL ESTADO S E M E F O





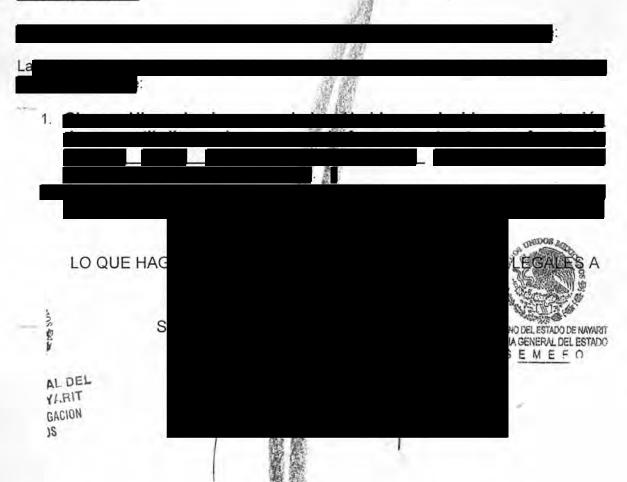




322)

NOTA:

#### **CONCLUSIONES:**



AVENIDA TECNOLOGICO NÚMERO 3200 ORIENTE, COLONIA INDUSTRIAL C.P. 63175 TEPIC, NAYARIT TEL. 01 (311) 129 6000 fiscalgeneral@nayarit.gob.mx











#### **EXAMEN INTERNO**

A LA DISECCIÓN DEL CADÁVER ENCONTRAMOS LO SIGUIENTE:

CAREZA: al		
		E21
	de	
CUELLO: a	ARE US	
/ 1/3		
CAVIDAD TORÁCICA:		
MG_ ILLO		
CAVIDAD ARDOMINAL.	minal	
CAVIDAD PÉLVICA: el	senta al exterior de tipo traincións	
GENITALES EXTERNOS: n	de acueldo	Thurus
EXTREMIDADES: con	au	tipo
AVENIDA TECNOLOGICO NI IMERO 3200 ODIENT	TE POLONIA INTUISTRIAL	

AVENIDA TECNOLOGICO NÚMER C.P. 63175 TEPIC, NAYARIT TEL 01 (311) 129 6000 fiscalgeneral@nayarit.gob.mx

SEMEFO





SERVICIO MEDICO FORENSE

No. Oficio/SEMEFO: 201/17. Expediente: NAY/TEP-III/CI/310/2017. Asunto: se rinde dictamen de Mecánica de Lesiones.

Tepic, Nayarit a 13 de Febrero del 2017.

AGENTE DE LA POLICIA NAYARIT DIVISION DE INVESTIGACION ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE HOMICIDIOS. PRESENTE.

En contestación a su oficio número 067/2017 del expediente del rubro superior derecho anotado, recibido en esta Subdirección el día 10 de Febrero del presente año en el cual solicita realizar mecánica de lesiones del cuerpo de quien hasta el momento se encuentra como: NO IDENTIFICADO y clasificado dentro de esta Subdirección con el numero: 38.

La que suscribe Perito Médico Foren

Titulada de la Facultad de Medicina Humana (UAN), con cedula profesional expedida por la DGP de la SEP legalmente autorizada para ejercer su profesión sin más impedimentos que los señalados por la Ley. Designada para intervenir dentro de la carpeta de investigación me permito emitir el presente Dictamen en materia de Medicina Legal Traumatológica.

TIGACION

#### PROBLEMA PLANTEADO

Describir y analizar las lesiones sufridas en el cuerpo sin vida de quien hasta el momento se encuentra como: NO IDENTIFICADO, clasificada dentro de esta Subdirección con el número de cadáver: 38, con la finalidad de realizar una mecánica de lesiones. A efecto de que determine si las lesiones que presenta ocasionaron su muerte. Con la finalidad de determinar:

- a) Tipo de lesiones que presenta el cuerpo sin vida.
- b) Se establecerá si es posible con que agente fueron provocadas las lesiones.
- Determinar si el cuerpo sin vida presenta lesiones catalogadas como signos de lucha, forcejeo o defensa.
- d) Describirá el perito de las lesiones sufridas en la integridad corporal, cuales fueron la mortales en este caso la que ocasiono la pérdida de la vida.
- e) Dada las lesiones que presenta, con las características específicas los disparos de arma de fuego son Orificios por Disparo.

SEMEFO

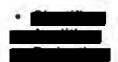




#### METODOLOGIA:



- 1. Material de estudio:
- a. Dictamen de Necropsia del cadáver clasificado con el número 38/17. Con fecha de 10 de Febrero del presente año.
- b. Serie fotográfica de protocolo de necropsia.
- c. Revisión Bibliográfica relacionada a Traumatología Forense con enfoque Arma de Fuego.
- d. Método:



#### RAZONAMIENTO CIENTÍFICO

Desde el punto de Vista Medico Legal, los Traumatismos se clasifican de acuerdo a la fuerza exterior o energía que los produce (trauma). Desde el punto de vista médico, definimos como *trauma* a la violencia exterior y como *traumatismo* al daño resultante en el organismo.

El mecanismo del trauma, excepto por los traumatismos de desaceleración, en todos los casos de trauma mecánico es causado por transferencia de energía de un objeto externo en movimiento hacia los tejidos. El cuerpo absorbe usualmente esta energía, ya sea por la elasticidad de los tejidos blandos, ya sea por la rigidez de la estructura ósea. Cuando la intensidad de la fuerza aplicada excede la capacidad de los tejidos de adaptarse e de resistir, se produce un traumatismo.

La intensidad de la energía aplicada sigue la ley Física de la energía cinética, según la cual la energía es directamente proporcional a la masa del agente o masa, directamente proporcional al cuadro de la violencia del impacto, e inversamente proporcional a la desaceleración de la gravedad, expresada por la ecuación E c= mXv2/2g. 7 el ejemplo más simple es el de un proyectil por arma de frego, lanzado con la mano contra la cabeza de otra persona, solamente causara una contusión simple, pero disparado con un arma puede ocasionar la muerte) el único cambio que existe es la velocidad que imprime la fuerza.

El daño resultante depende, por una parte, del tipo de trauma mecánico y, por otra de tipo o la naturaleza del tejido que constituya el blanco, así, en una compresión el músculo puede sufrir poco daño, mientras el pulmón o cerebro pude lacerase.

Conforme la transferencia de energía sea retardado o distribuida sobre un área más grande, menor ser la intensidad de la fuerza aplicada a los tejidos en unidad de tiempo. El resultado es similar si el cuerpo se desplaza en la dirección del agente traumatizante. Es lo que hace el boxeador, que ante un puñetazo de su rival hecha la cabeza hacia atrás, de este modo, prolonga el tiempo en que se produce la transferencia de energía de desaceleración.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARO FISCALIA GENERAL DEL ESTADO S E M E F O





#### LESIONES POR AGENTES MECANICOS

Son producidos por agentes contundentes, como traumatismos directos, lesiones por arma blanca y por arma de fuego, que pueden ocasionar las lesiones por dos mecanismos.

 a) Contusión Activa: cuando los agentes contundentes están animados de cierta velocidad y son bruscamente detenidos en su trayectoria por el cuerpo humano.

b) Contusión Pasiva: cuando el cuerpo humano se convierte en proyectil y es detenido contra una superficie estática.

#### LESION

De acuerdo con el consejo mundial de la salud, se entiende por lesión "Toda alteración del equilibrio "biopsicosocial".

Por otra parte, el doctor Emilio Bonnet establece la siguiente definición médico legal de herida, probable sinónimo de lesión: es un daño que produce una solución de continuidad en los tejidos superficiales o profundos de una persona, pudiendo ser etiología accidental, suicida u homicida.

El propio Bonnet explica: " 1) lesión no es sinónimo de herida; 2) la noción de lesión es jurídica y la de herida es anatomoquirurgica; 3) el concepto de herida engloba al de lesión, porque aquel es más extenso y este es más restringida. Desde el enfoque médico forense, se entiende como lesión ". El daño biopsicofisiologico originado a un sujeto vivo, con algún agente vulnerable externo" definición que hace comprender que el daño causado puede afectar la vida, la integridad física, la función psíquica o fisiológica de una persona. El origen de ese daño puede ser doloroso, culposo, fortuito, auto infligido. Doloso, cuando otro sujeto vivo lo cause de manera intencional. Culposo, cuando se produce por accidente, con o sin la intervención de otro sujeto vivo. Fortuito, cuando la naturaleza lo provoca con alguno de sus elementos. Autoinflingido, cuando el afectado se lo produce así mismo.

ER L

LA Conceptos que examinamos y explicamos con minuciosidad proporciona los elementos para entender la conformación furídica que describen los códigos. Bajo el nombre de lesión, se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa. En la comisión de hechos contra personas, las lesiones se producen con la utilización de diferentes agentes y con la instrumentación de diversos mecanismos, con los que se puede producir, desde una simple escoriación hasta la perdida de la vida.

Las lesiones que con mayor frecuencia se producen por la acción de un agente vulnerable externo incluyen desde simples contusiones hasta grandes heridas cortantes contusas o grandes machucamientos. Una de las actividades del Criminalista es descubrir y explicar sus causas, desarrollo y consecuencias, así como establecer la mecánica de su producción o mecánica de muerte.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARI FISCALIA GENERAL DEL ESTADA S E M E F O





HERIDAS PRODUCIDAS POR PROYECTILES DISPARADOS POR ARMA DE FUEGO.

Las armas de fuego son aquellas que expelen proyectiles impulsados por la fuerza de un gas en expansión, como el producido por la deflagración de pólvora. Las lesiones que ocasionan son complejas, porque dependiendo del tipo de arma, calibre de la munición y distancia del disparo se provocan lesiones muy variadas, tanto en el interior como en el exterior del cuerpo. Sin embargo comparte mecanismos de producción punzantes o perforantes y contundente.

Produce un mecanismo de contusión en el cuerpo:

- Orificio de entrada.
- Trayecto.
- Orificio de salida

#### ORIFICIO DE ENTRADA

El orificio de entrada tiene características generales y características especiales. Características generales: son producidas por la acción mecánica del proyectil al perforar la piel.

Orificio propiamente dicho, es circular cuando el proyectil integro incide perpendicularmente sobre la pie y alargado, cuando lo hace en la dirección oblicua. Si esta inclinación es menor de 15ª, el proyectil no penetra el cuerpo, sino que solo origina una excoriación o una banda de contusión superficial.

Cuando el proyectil entra por orificio o cavidades se habla de orificio de entrada natural.

Anillo de enjugamiento, circunda el orificio y tiene la forma de un reborde negruzco. Se debe al polvo y al lubricamiento que el proyectil arrastra a su paso por el cañon y de los cuales se enjuga en la piel. Puede estar ausente cuando ha besado ropas u otros segmentos corporales donde se limpio ERAL Dantes de perforar la piel.

rojiza de piel desprovista de epidermis, situada por fuera del anillo de enjugamiento. Se produce por la fricción y el calor del proyectil. El anillo puede ser concéntrico o excentrico de acuerdo con el ángulo formado por el trayecto del proyectil al llegar a la piel.

Además se ha descrito como característica general el signo del cono truncado de Bonnet, el origen de las fracturas en el cráneo, el halo hemorrágico en el pulmón y la laceración estrellada en el bazo.

<u>Características especiales:</u> depende de la distancia que media entre el arma y la victima y permiten agrupar los orificios de entrada en los tipos siguientes.

a. por disparo de contacto.

GUBIERNO DEL ESTADO DE NAVAPIR FISCALIA GENERAL DEL ESTADO S E M E F O





- b. Por disparo de corta distancia.
- c. Por disparo de distancia inmediata
- d. Por disparo de larga distancia
- e. Por disparo de rebote.



Orificio de Corta distancia: es aquel que se produce cuando entra en la piel y la boca de fuego del arma existe una distancia menor de 1.0 centímetros.

Orificio por disparo de distancia intermedia: en este caso entre la boca de fuego del arma y la piel de la victima media una distancia mayor de 1.0 centímetros que permite la formación del tatuaje de pólvora por fuera de la zona chamuscada.

Orificio por disparo de larga distancia: solo presenta los signos correspondientes a la acción mecánica del proyectil al perforar la piel. Ella son el orificio propiamente dicho, el anillo de contusión y el anillo de enjugamento.

#### TRAYECTO

Es la línea recta existente entre el orificio de entrada y el orificio de salida de no existir este último, entonces se cuenta entre el orificio de entrada y el proyectil alojado en el cuerpo. Este trayecto puede variar por tres azones: bien porque el proyectil ingresa al cuerpo con poca energía o impacta con hueso cambiando su rumbo, o porque ingresa en una gran arteria o vaso y es impulsado por la sangre a otra posición o por el hecho de que el proyectil sufre fragmentación dadas las características de su manufactura. Este tipo de cambios en los trayectos ocurre sobre todo con disparos de calibres pequeños, que pueden ser desviados fácilmente apenas tocan el cuerpo.

#### ORIFICIO DE SALIDA

Si se le compara con el orificio de entrada las características del orificio de salida más frecuentemente son las que se citan a continuación:

- at Ridmerio normal.
- by Forma irregular.
- ESTIBORdes evertidos.
- diploAusencia de anillos de enjugamiento y de contusión
- e) Ausencia de tatuaje y ahumamiento.

#### ANALISIS Y COMENTARIO

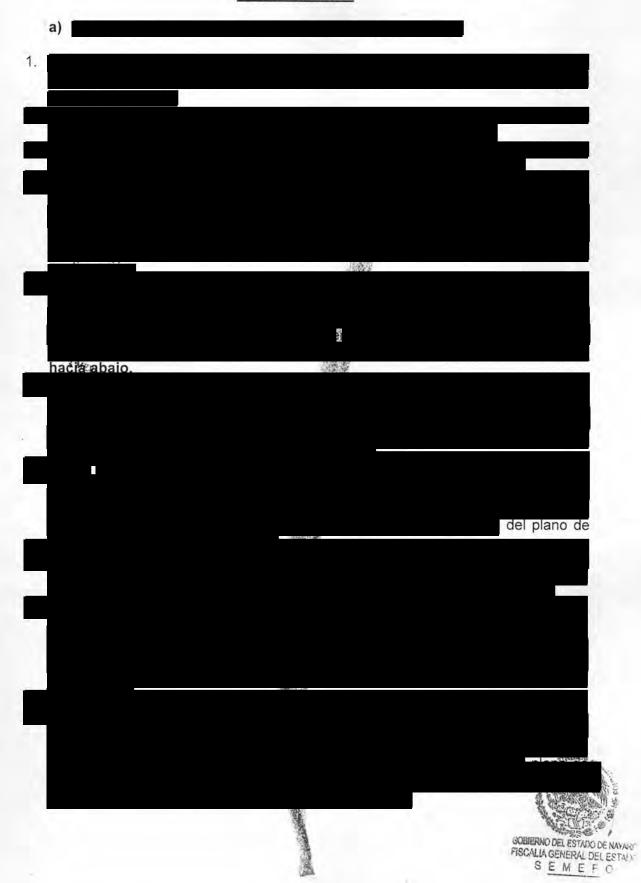






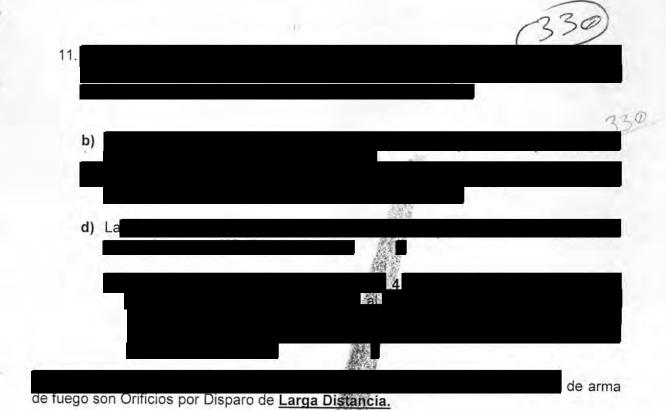
(329)

## CONCLUSIONES

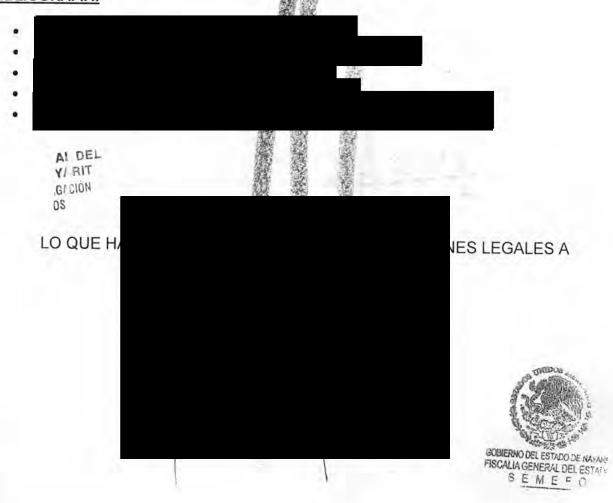








## **BIBLIOGRAFIA:**







"Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" 
"22017, Año del Centenario de Nayarit, como Estado Libre y Soberano"

### CENTRO CIENTIFICO DE COMPROBACION CRIMINAL CERTIFICADOR ÁREA DE QUIMICA FORENSE

OFICIO: C-5/4228/17

EXPEDIENTE: NAY/TEP/III/CI/310/17 ASUNTO: DICTAMEN QUIMICO

Tepic, Nayarit, a 10 de Febrero de 2017

## EL SUBJEFE DE GRUPO DE LA POLICIA DE INVESTIGACION DE LA UNIDAD DE HOMICIDIOS PRESENTE

En contestación a su oficio número 069/17, con relación al expediente citado al rubro superior derecho, con fecha del día de hoy, recibido a las 33:48 hrs;, del día de hoy, en el cual solicita **PERITO QUÍMICO**, " a efecto de que se traslade a las instalaciones del Servicio Médico Forense y realice la prueba de RODIZONATO DE SODIO, a los (8) cadáveres NO IDENTIFICADOS dentro de la presente carpeta de investigación, así como Prueba de Walker a las ropas de los mismos, me permito emitir el siguiente:

### DICTAMEN

El día de hoy, a las 03:50 horas, me presenté en el lugar indicado, donde tuve a la vista ocho cuerpos sin vida, del sexo masculino, los cuales se encuentran identificados en el Servicio Médico Forense, respectivamente, como cadáveres del número 31 al número 38, correspondientes a los indicios dell número 1 al número 8, procediendo a tomar las muestras correspondientes de ambas manos.

PROBLEMA PLANTE ADO: Realizar estudio químico que permita establecer si en las manos de los occisos en mención, se encuenta a presentes los elementos de PLOMO y/o BARIO.

# PRUEBA DE RODIZONATO DE SODIO: NOTA: Por el momento NO se d Lo que hago d C. Minutario C. Oficialia de Partes

C. Área de Quimica Forense



### CENTRO CIENTIFICO DE COMPROBACION CRIMINAL CERTIFICADO ÁREA DE QUIMICA FORENSE

OFICIO. C-5/4276/17

EXPEDIENTE: NAY/TEP-III/CI/310/17
ASUNTO: DICTAMEN QUIMICO
Tepic, Nayarit, a 10 de febrero del 2017

EL SUBJEFE DEL GRUPO DE LA POLICIA INVESTIGADORA ADSCRITA A LA UNIDAD DE HOMICIDIOS. PRESENTE

MADIESTI

MIC.

En contestación a su oficio de petición No. 070/17, con relación al expediente citado al rubro superior derecho, de fecha del día de hoy, recibido a las 03:48 horas, en el cual solicita PERITO QUIMICO, "a efecto de que recabe muestra biológica de sangre y/o orina y dictamine si se encuentran metabolitos de drogas de abuso y/o alcohol a la muestra de los ocho cuerpos sin vida quienes se encuentran en calidad de desconocidos recordando que dichas muestras se encuentran en la bodega de indicios, además de trasladarse al servicio medico forense de esta ciudad, me permito emitir el siguiente:

### DICTAMEN

El día 10 de los presentes, a las 18:20 horas, me presente en la bodega de indicios de esta fiscalía, donde recibo nueve frascos de plástico con muestras biológicas de sangre (todos los cadaveres) y orina (únicamente el cadáver 31) identificada con la leyenda NAY/TEP/III/CI/310/17, CADAVER 31, 32, 33, 34, 35, 35, 36, 37 Y 38, las muestras fueron trasladadas al laboratorio de química forense para su estudio.

PROBLEMA PLANTEADO: Identificación de alcohol. Grupo sanguíneo y factor RH, identificación de alcohol y detección de metabolitos de drogas de abuso.

### METODOLOGIA

- Determinación de grupo sanguíneo y Rh; mediante sueros hemoclasificadores
- Identificación de Alcohol: Radica en la identificación del alcohol etílico o también conocido como etanol, por le que se toma una porción de orina, la cual es puesta en medio ácido mediante la adición del ácido pícrico, se pone a destilar hasta ebullición, recolectando un milititro del destilado agregándole el reactivo de Anstie, se realiza una mezcla uniforme y es leído mediante espectrofotometría de luz UV/VS a una absorbancia de 620 nm, obteniendo una lectura con la que se establece la concentración de alcohol etílico.
- Examen Toxicológico de Metabolitos de Drogas de Abuso: Consiste en la identificación de metabolitos de Cocaína, Cannabinoides, Metanfetaminas, barbitúricos, benzodiacepinas, Anfetaminas y Opiáceos; mediante la Técnica de:
  - A) Inmunoensayo en placa de un solo paso: Consiste en la sumersión de la muestra biológica en la placa con almohadillas absorbentes MARCA QUICK TOX DRUG SCREEN, humedeciéndose por capilaridad para efectuar la reacción correspondiente

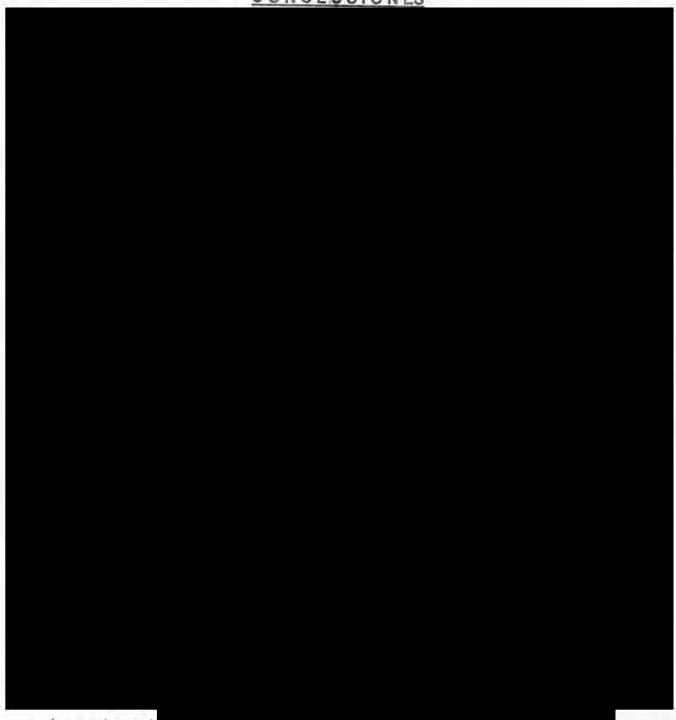
### RESULTADOS

Muestra	Grupo sanguineo	Alcohol	Toxicológico
Cadáver 31			
Cadáver 32			
Cadáver 33			
Cadáver 34			
Cadáver 35			
Cadáver 36			
Cadáver 37			
Cadáver 38			

# CENTRO CIENTIFICO DE COMPROBACION CRIMINAL CERTIFICADO ÁREA DE QUIMICA FORENSE

OFICIO. C-5/4276/17 EXPEDIENTE: NAY/TEP-III/CI/310/17 ASUNTO: DICTAMEN QUIMICO Tepic, Nayarit, a 10 de febrero del 2017

CONCLUSIONES



Lo que hago de





AFIS: 072/17

EXP: NAY/TEP/III/CI/310/17

ASUNTO: Se rinde Informe

Tepic, Nayarit a 13 de febrero de 2017.

C.

SUBJEFE DE GRUPO DE LA POLICIA INVESTIGADORA ADSCRITO A LA UNIDAD DE HOMICIDIOS PRESENTE.

La que suscribe Perito Criminalista, adscrita al área del Sistema Automatizado para la Identificación de Huellas Dactilares "Afis" del departamento de Informática de la Fiscalía General del Estado; por medio del presente rindo a usted el siguiente:

### INFORME:

En contestación a su oficio número 071/17 donde solicita le sean recabadas las huellas dactilares a OCHO cuerpos del sexo masculino quienes se encuentran en calidad de NO IDENTINICADOS, en el Servicio Médico Forense (SEMEFO) de esta Fiscalda, esto con el fin de saber si cuentan con algún registro en la Base de Datos; por medio del presente le informo que las impresiones dactilares de los cadáveres antes citados no cuentan con registro alguno en la base de datos del Sistema Nacional de Huellas Dactilares.

Lo que informo a usted, para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"SUFRACTO EFFCTIVO - NO DEBUTECCIÓN"

ADSCRI

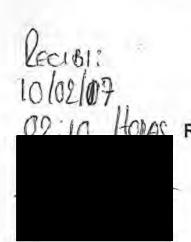
C.c.p. Oficialía de Partes. C.c.p. El Archivo.

Av. Tecnológico 3200 Oriente Colonia Industrial C.P. 63175

Teléfonos 01(311) 129 60 00 Tepic, Nayarit.







334)

REPORTE DE HECHOS: NAY/TEP-III//CI/310/2017.

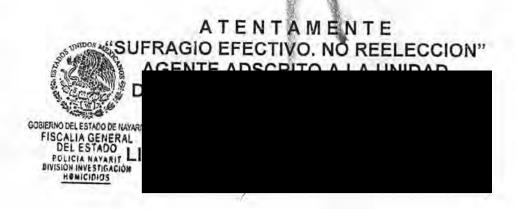
ASUNTO: Se solicita resguardo de inmueble.

Tepic, Nayarit; a 10 diez de febrero de 2017.

DIRECTOR DE POLICIA NAYARIT PRESENTE.

De conformidad a lo señalado en los artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 92 de la Constitución Local; 127 y 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como los numerales; 35, 36, 38, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; solicito a Usted tenga a bien designar personal a su mando, a efecto de que en apoyo y colaboración de esta Unidad de Investigación designe personal a su cargo a efecto de que se trasladen a domicilio ubicado en

, con la finalidad de que se resguarde, en virtud de que se ha decretado el aseguramiento de dicho inmueble, con la finalidad de que los indicios que se en el mismo se encontraren, no se alteren, destruyan o desaparezcan en virtud de que dicha vivienda no fue liberada luego de la intervención en el procesamiento de la misma, debiendo resguardarse hasta en tanto el Agente del Ministerio Público de la Unidad de Homicidios y Secuestros de esta Fiscalía determine lo contrario.









OFICIO: DIR/P. NAY/417/2017. ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

TEPIC, NAYARIT; A 10 DE FEBRERO DEL 2017.

AGENTE ADSCRITO A LA UNIDAD
DE INVESTIGACION DE HOMICIDIOS

PRESENTE:

En contestación a su oficio 110.02/2017, de fecha 10 de Febrero del año en curso, en el cual solicita el reguardo de inmueble del domicilio ubicado en

arit, de hechos registrados

en el reporte de hechos NAY/TEP/III/CI/310/2017, se informa que el suscrito a bordo de la unidad 2060 de la Policía Navarit con el siguiente personal a mi mando.

ORDEN

, nos

trasladamos par resguardar el lugar indicado arribando a las 02:20 hrs.

CINERAL DEL DE NAYARIT DE NVESTIGACION

RECDETAINSAMENTE

CIV

Av. Tecnológico 3200 Oriente Colonia Industrial C.P. 63175

Telefonos 01 (311) 129 60 00 Tepic, Navant.









Acta de inventario de aseguramiento

No de referencia:	a
Dependencia / Institución Entidad fewerativa	2
Ciudad, municipio, delegación, localidad.	
Fecha de Inicio del acta:	
Hora de inicio del acta:	

The state of the s		A 12	
	Center	alidades	to the s
Lugar de intervención:			
Servidor público que asegura			
Fundamento Jurídico:			
i dildamento sundico.			
No.	Series S		
	enes a	segurados	
Objetos de gran tamaño		Flora y fauna	
Obras de arte, arqueológicas o históricas	[1	Objetos de propiedad intelectual e	11
Narcóticos	1 1	industrial Perecederos	6.1
Explosivos 3ENERAL OFF		Numerario	111
Recursos maderables y no maderables		Metales pregiosos y joyas	11
A DE TOTAL OF THE PERSON OF TH	11	ivietales prediosos y joyas	-11
Armas de fuego, dartuchos y		Bienes que impliquen un alto costo o	
cargadores Human	1 1	peligrosidad en su conservación	1.1
Equipos de cómputo, dispositivos de	1.1		111
almacenamiento, electrónica y	[]	ONO: ES DOS VEHICIO.	^
telecomunicaciones	100		
		- R	
<ol> <li>Documentación (Marque con "X" él o los métod</li> </ol>	os empl	eados).	
544-46-4 81			
Fotográfica: Sí No		Videográfica: Sí No	
	_		
2. Inventario de bienes asegurados. (Nú	mero co	onsecutivo del bien asegurado, sistema de unidad d	le medida
descripción general del bien asegurado y observ		Cancele los espacios sobrantes). Agregue cuantas l	
necesarias.	-		,
Consecutive Unidades	De	scripción Observac	ciones
			110 000 100
4			
9			

Acta de Inventario de Aseguramiento

Página \_\_\_ de \_\_\_







Acta de Inventario de Aseguramiento



Página \_\_\_ de \_\_\_

		No. de referencia.	NA4/168/11/01/310/
		/	
	/		
necesaria algu	una condición especial,	raslado, conservación y/o preserva según sea el caso, número consecutivo, tipo	de bien, recomendación nombre y firma de
The same of the sa	Agregue cuantas hojas s	sean necesarias.	Nambra v firma dal canacialists
Oley Aller	Tina da Dian	Dosamondosinco	Riambra u firma dal acnosistista
	ENTO	<b>基础 3版</b>	1
	NAT TON		1
	EST CON		
	Enios		
	IC,DIOS		
		1970	
		W 34	
	Marque con "X" la via	empleada. Institución que se encarga de tra	asladar el bien, el lugar a donde se va a
Traslado (	el responsable de ese tra	aslado)	
Traslado (i	I I CODVIIO CIVIC CONTRACTOR IN		
Traslado ( almacenar y e	i responsable de Ese II		
almacenar y e			
Traslado (lalmacenar y e	Terre		
almacenar y e			
almacenar y e	Terre		
almacenar y e			Responsable del traslado
almacenar y e	Terre		Responsable del traslado
almacenar y e	Terre		Responsable del traslado
almacenar y e	Terre		Responsable del traslado
almacenar y e	Terre		Responsable del traslado
almacenar y e	Terre		Responsable del traslado
almacenar y e	Terre		Responsable del traslado
almacenar y e	Terre		Responsable del traslado
almacenar y e	Terre	sladó Lugar al que se traslado	Responsable del traslado
almacenar y e	Terre	sladó Lugar al que se traslado	Responsable del traslado
almacenar y e	Terre	sladó Lugar al que se traslado	Responsable del traslado
almacenar y e	Terre	sladó Lugar al que se traslado	Responsable del traslado
almacenar y e	Terre		Responsable del traslado